

V. OTROS ANUNCIOS

Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento de la colegiada número 5589, doña Clara Isabel Vera López, que por el instructor del expediente disciplinario que se le ha incoado, don Eladio Abad Díaz, según designación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2009 (acta 326), y habiendo visto los antecedentes facilitados por la Comisión de Disciplina como consecuencia de reclamaciones formuladas por doña Paloma Fernández Canteli (en relación al piso segundo izquierda de la calle General Ramírez de Madrid, número 44), y por don Carlos Alonso González, en relación a los pisos relacionados a continuación:

Piso sexto A de la avenida de Brasil, número 19, de Madrid (liquidación noviembre 2007).

Piso quinto E de la calle Orense, número 64, de Madrid (liquidación noviembre 2007).

Piso quinto B de la calle Sor Ángela de la Cruz, número 22, de Madrid.

Piso sexto M de la calle Sor Ángela de la Cruz, número 22, de Madrid.

Piso tercero 34 de la calle Francisco Suárez, número 12, de Madrid.

Piso quinto 7 del paseo de La Habana, número 26, de Madrid.

Apartamento número 408 de la calle Infanta Teresa, número 23, de Madrid.

Piso sexto A de la avenida de Brasil, número 19, de Madrid (liquidación diciembre 2007).

Piso quinto E de la calle Orense, número 64, de Madrid (liquidación diciembre 2007).

Las Comunidades de Propietarios de la calle Húmera, número 33, y de la calle Húmera, número 37, ambas de Aravaca (Madrid), contra su actuación profesional al frente de las mismas, y considerando que pudieran ser constitutivos de sanción disciplinaria en base a lo previsto en los vigentes Estatutos y Reglamento de Régimen Disciplinario, se le ha formulado el siguiente plie-

go de cargos, cuyo contenido se detalla a continuación:

Propiedad de doña Paloma Fernández Canteli:

1.º “El incumplimiento de los deberes u obligaciones profesionales, salvo causa que lo justifique, cuando por causa del mismo se deriven perjuicios a los clientes o se menoscabe el prestigio y dignidad profesional” (artículo 34, apartado 2, letra J, de los Estatutos, y artículo 7, apartado 2, letra A, del Reglamento).

Propiedades de don Carlos Alonso González:

1.º “Desviación de fondos comunitarios en actuaciones profesionales” (artículo 34, apartado 2, letra N, de los Estatutos, y artículo 7, apartado 2, letra F, del Reglamento).

2.º “El incumplimiento de los deberes u obligaciones profesionales, salvo causa que lo justifique, cuando por causa del mismo se deriven perjuicios a los clientes o se menoscabe el prestigio y dignidad profesional” (artículo 34, apartado 2, letra J, de los Estatutos, y artículo 7, apartado 2, letra A, del Reglamento).

Se le concede la preceptiva audiencia para que pueda examinar el expediente, pudiendo alegar en su defensa o descargo, cuando conenga a sus intereses, por escrito, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución, aportando los medios probatorios oportunos.

Asimismo, se le comunica que de no designar usted otro defensor en el plazo de cinco días, se designará uno de oficio.

Madrid, a 20 de julio de 2009.—Firmado.
(02/10.769/09)

Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid, pone en general conocimiento que don Francisco Javier Adiego Orera, colegiado número 9104, ha causado baja en este Colegio Profesional el día 31 de marzo de 2007.

Por ello se participa a cualquier persona física o jurídica que pueda tener alguna reclamación por su actuación profesional, deberá ponerlo en conocimiento de este Colegio, calle García de Paredes, número 70, primera planta, 28010 Madrid, en un plazo no superior a quince días, a contar de esta fecha, a efectos de tramitación de la liquidación de la fianza del mencionado Colegiado.

Madrid, a 27 de julio de 2009.—Firmado.
(02/10.767/09)

Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda

La Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid acuerda notificar mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los adjudicatarios provisionales cuya notificación ha resultado infructuosa.

Dichos solicitantes son:

Don Ángel Cea Jurado.
Doña Alexandra Chaves Mellado.
Don David Chaves Mellado.
Doña Míriam Chaves Mellado.
Doña María Eugenia Conde-Salazar Díaz.
Don Raúl Cordero González.
Doña Lucía Cortes Jiménez.
Doña Alicia Leonor Cruz Casado.
Don César Cuspinera de Hevia.

Estos solicitantes tendrán un plazo de diez días a partir de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para manifestar su deseo de aceptación o renuncia a su derecho de adjudicación provisional de vivienda. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados se hayan puesto en contacto con la Empresa Municipal de la Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, en la calle Doctor Ramón Muncharaz, número 10, bajo, local, de Las Rozas de Madrid, se entenderá como una renuncia a su derecho de vivienda.

Las Rozas de Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—El consejero-delegado, Juan Ramón Ruiz Fernández.

(02/11.053/09)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléf. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL
DE  **LA**
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
ISSN 1889-4410
Papel reciclado